

V I S T O:

La autorización acordada por el Art.2º) de la Ley Provincial N°642; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal tiene previsto un seguro de vida colectivo para el personal de la Administración Pública, invitando a esta Comuna a adherirse al mismo;

Que el Gobierno Provincial al sancionar la Ley 642, ha instituido el mismo con carácter obligatorio para el personal de la Administración pública // provincial -entidades centralizadas y descentralizadas-;

Que con ello se viene a llenar una sentida necesidad de carácter social;

Que el Consejo Vecinal Asesor, se ha expedido favorablemente en su / reunión de fecha 21 de septiembre ppdo., Informe N°60 CVA/71, obrante a fs.11;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1936 de fecha 13/10/71, Expte.N°2208-21815/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INSTITUYESE con carácter obligatorio, a partir del día 1º de enero de 1972, el Seguro de Vida Colectivo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para todo el personal de la Administración Municipal.-

Artículo 2º) Adhiérese a las normas establecidas en la Ley Provincial N°642 respecto de la implantación del Seguro de Vida Colectivo establecido en el artículo 1º).-

Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo convendrá con la Caja Nacional de Ahorro Postal, las condiciones en que se contrate el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.-

Artículo 4º) La presente ordenanza será refrendada por los Secretarios de Gobierno y Bienestar Social y Secretaría de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Departamento de Personal, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE / MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (EXPTE.N°625-C-1971).

f-u.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

TEOBORO FERRERO NICOLICH  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y BIENESTAR SOCIAL



Dr. JORGE B. SOLANA  
Intendente Municipal